

Bogotá, D.C, 29 de enero de 2020

PCC/SG006-2020

*folios 19*

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ATT: ZAMIRA GOMEZ CARRILLO  
Asesora de Inspección y Vigilancia.  
Ciudad.

Ref: Declaración Estatuto Oposición Risaralda.

En mi calidad de representante legal y Presidente del Partido Conservador y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 3134 de 2018 del Consejo Nacional Electoral, me permito comunicar que con base a los incisos 2 y 18 del artículo 45 del Estatuto del Partido Conservador, que a la letra rezan:

*"Artículo 45. Son funciones del Directorio Nacional Conservador:  
... Inciso 2. Determinar y definir las relaciones políticas del Partido.  
... Inciso 18. Interpretar y reglamentar los presentes Estatutos"*

La autoridad competente para la declaración política de todos los niveles es el DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR.

Que, en desarrollo de su facultad reglamentaria, éste expidió la Resolución No. 001 de 1 de enero de 2020 en donde estableció el procedimiento interno para la declaratoria política. Por tanto, una vez surtido, me permito realizar la declaración pertinente para RISARALDA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
RISARALDA	APIA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	GOBIERNO	
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
RISARALDA	GUATICA	INDEPENDIENTE	
RISARALDA	LA CELIA	GOBIERNO	
RISARALDA	LA VIRGINIA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
RISARALDA	MARSELLA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
RISARALDA	MISTRATO	INDEPENDIENTE	
RISARALDA	PEREIRA	GOBIERNO	AVAL CONSERVADOR
RISARALDA	PUEBLO RICO	GOBIERNO	
RISARALDA	RISARALDA	INDEPENDIENTE	
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	INDEPENDIENTE	
RISARALDA	SANTUARIO	INDEPENDIENTE	

Cordialmente.



**OMAR YEPES ALZATE**  
**Presidente y Representante Legal**

Anexo: Declaración por municipio  
Certificado de Representación Legal



R.U.P.M.P.A.P - C No.233.

## LA ASESORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

### CERTIFICA:

Que al Partido Conservador Colombiano se le reconoció personería jurídica mediante Resolución No. 7 del 28 de enero de 1986 proferida por el Consejo Nacional Electoral, la cual se encuentra vigente.

Que, mediante Resolución No. 1317 del 9 de abril de 2019, "Por medio de la cual se ordena el REGISTRO de la DESIGNACIÓN y REMOCIÓN de algunos miembros de la Dirección Nacional del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO" se dispuso:

**"ARTICULO PRIMERO: REGISTRAR la designación del doctor OMAR YEPES ALZATE, como Presidente y Representante Legal del PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO del Partido Conservador Colombiano..."**

La presente se expide a solicitud de la señora Orfa Patricia Monroy García, Secretaria Jurídica del Partido Conservador, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**ZAMIRA MARCELA GÓMEZ CARRILLO**  
Asesora de Inspección y Vigilancia  
Consejo Nacional Electoral

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA-RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



La Secretaria General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de BELÉN DE UMBRÍA, departamento de RISARALDA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de BELÉN DE UMBRÍA, departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General





Bogotá, 16 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO GUATICA-RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de le Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de le Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*

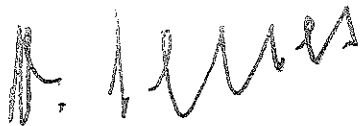


La Secretaria General recibió en fecha 16 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de GUATICA, departamento de RISARALDA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de GUATICA, departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara en INDEPENDENCIA a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

Bogotá, 16 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO LA CELIA-RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”.*





La Secretaria General recibió en fecha 15 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de LA CELIA, departamento de RISARALDA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de LA CELIA, departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como AGRUPACION DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General



Bogotá, 16 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO MISTRATO-RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaría General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

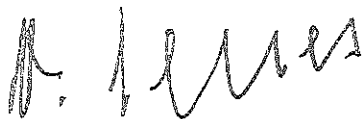
La Secretaria General recibió en fecha 15 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de MISTRATO, departamento de RISARALDA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de MISTRATO, departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara en INDEPENDENCIA a la Administración actual.

La decisión se toma para poder ejercer de manera idónea y responsable los ejercicios de control político, estudios de plan de desarrollo y proyectos de acuerdo.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

Bogotá, 16 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO PUEBLO RICO –  
RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

La Secretaría General recibió en fecha 16 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de PUEBLO RICO, departamento de RISARALDA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de PUEBLO RICO, departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como AGRUPACION DE GOBIERNO a la Administración actual.

La decisión es adoptada porque es o más conveniente para el Partido y así poder cumplir con los compromisos de la comunidad.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

Bogotá, 14 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, DEPARTAMENTO DEL RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

El artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaría General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

La Secretaria General recibió en fecha 9 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de diputados del departamento de RISARALDA.

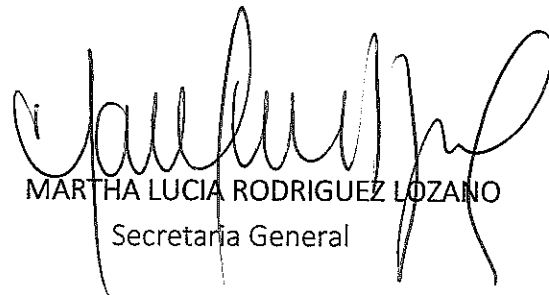
Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los diputados electos para el periodo 2020-2023 del departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTES de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 14 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

Bogotá, 17 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarte falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unió de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.



La Secretaria General recibió en fecha 17 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de SANTA ROSA DE CABAL, departamento de RISARALDA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de SANTA ROSA DE CABAL, departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 17 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE  
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO SANTUARIO-RISARALDA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

19



**Partido  
Conservador**



La Secretaria General recibió en fecha 20 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de SANTUARIO, departamento de RISARALDA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de SANTUARIO, departamento de RISARALDA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara como INDEPENDIENTE de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de enero de 2020.

OMAR YEPES ALZATE  
Presidente

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO  
Secretaria General

